

E O F I C I O

S/REF 2021/BU/90006

N/REF **AG-1371/2021**
(A-21724-21-BU)



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS-
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE
BURGOS
C/ JUAN DE PADILLA S/N
09006 - BURGOS

ASUNTO: INFORME AL DOCUMENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN SUELO VILLAYERNO" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VALLE DE LAS NAVAS, VILLAYERNO MORQUILLAS Y BURGOS (BURGOS), PROMOVIDO POR MOVIMIENTO AZIMUTAL, S.L.

ANTECEDENTES

Con fecha de registro de entrada 4 de junio de 2021 se recibe en esta Confederación Hidrográfica solicitud de informe por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos de la Junta de Castilla y León en relación con el proyecto de referencia. Dicha solicitud se realiza en base a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 09 de diciembre, de Evaluación Ambiental, según el cual previamente a la emisión del Informe de Impacto Ambiental, en la tramitación de la evaluación ambiental simplificada, para la determinación de sometimiento o no sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto, se consultará a las administraciones, personas e instituciones afectadas por la realización del mismo, poniendo a su disposición el documento ambiental del proyecto.

Dicha solicitud se acompaña de la siguiente documentación, en formato CD:

- Documento Ambiental del proyecto que se cita en el asunto, redactado por los Licenciados en Ciencias Ambientales D^a. María Neri Rodríguez Menéndez y D. Mauricio Bermejo Galván con fecha noviembre de 2020.
- Adenda al Documento Ambiental del proyecto que se cita en el asunto, redactado por la Graduada en Ciencias Ambientales D^a. María Neri Rodríguez Menéndez, con fecha noviembre de 2021.

FIRMADO POR:

DIANA MARTIN SANCHEZ - COMISARIA DE AGUAS - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 01/02/2022 19:55:00

CSV: MA0021RJMEW6XUGVYGVWF45PV1M1643720208 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



CONSIDERACIONES

Resumen del contenido del documento ambiental
1. Objeto del proyecto:
Ejecución de la Instalación solar fotovoltaica conectada a red "FV Villayerno" de 25 MWp, Centro de Inversión y Transformación, Subestación y línea de evacuación subterránea para el acceso a red.
2. Ubicación:
La planta solar se ubica en las parcelas 509, 510, 511, 512, 513, y 20501 del polígono 513 del término municipal de Valle de las Navas (Burgos). El trazado de la línea de evacuación discurre por los términos municipales de Valle de las Navas, Villayerno Morquillas y Burgos (Burgos). Por su parte la subestación Villímar, se localiza en la parcela 9006 del polígono 16 del término municipal de Burgos.
3. Instalaciones proyectadas:
La planta fotovoltaica, de 36,028 ha de superficie, tendrá una potencia de 24.987,69 kWp y estará compuesta por 54.918 módulos fotovoltaicos de 455 Wp y, de 6 centros de transformación e inversión (uno por cada centro) de 3.400 kVA cada uno. Los módulos fotovoltaicos se montarán en estructuras mecánicas de acero (tracker) que contarán con un sistema de seguimiento solar Este-Oeste mediante un eje Norte-Sur horizontal para seguir el movimiento diario del sol. La planta dispondrá de una red de Baja Tensión (BT) y una red de Media Tensión (MT). La red de BT en corriente continua unirá los módulos solares con los inversores de potencia e irán soportados en la estructura existente o directamente enterrados en zanjas donde corresponda. Por su parte, la red de MT conectará los centros de transformación con la Subestación elevadora 20/45 Kv, que tendrá por fin elevar la tensión de la energía generada hasta la nominal de la red de distribución del punto de conexión subestación ST Villímar.

FIRMADO POR:

DIANA MARTIN SANCHEZ - COMISARIA DE AGUAS - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 01/02/2022 19:55:00

CSV: MA0021RJMEW6XUGVYGWF45PV1M1643720208 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



Para la evacuación de la energía se plantea un tendido de 8.250 metros aproximadamente de línea subterránea de 45 kV para interconexión entre la subestación proyectada del campo solar y la subestación Villímar en Burgos.

4. Descripción del ámbito de estudio en relación con el medio hídrico:

El ámbito de estudio se sitúa en la Cuenca Hidrográfica del río Duero, concretamente se encuentra en las siguientes cuencas vertientes:

- Río Rioseras desde cabecera hasta confluencia con río Ubierna, y río Riocerezo.
- Río Ubierna desde cabecera hasta confluencia con río Arlanzón.
- Ríos Arlanzón y afluentes desde aguas arriba de Burgos hasta aguas abajo de Burgos.

Según la cartografía disponible en la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD), no se encuentran cauces coincidentes con las instalaciones de la planta solar. En el entorno cercano a la planta se localizan el Arroyo de los Rincones a una distancia de 114 metros al punto más próximo del vallado perimetral. Asimismo, se sitúa en la zona de policía de un arroyo innominado.

Desde el punto de vista hidrogeológico, el emplazamiento de la planta fotovoltaica se encuentra sobre la masa de agua subterránea Burgos (3.0900017).

5. Otros factores ambientales asociados al medio hídrico:

No se prevé la generación de vertidos por el funcionamiento normal de las instalaciones. De forma accidental, podrían producirse vertidos de aceites de los vehículos del personal de mantenimiento de la planta, o vertidos de líquidos de los centros transformadores y seccionadores, aunque en proyecto se ha dispuesto que, los transformadores de estas instalaciones están equipados con cubas y depósitos para la recogida de aceite en caso de derrame accidental, lo que reduce las posibilidades de contaminación.

Durante la fase de obra el abastecimiento de agua se realizará mediante bidones de 25 litros y estará asociado principalmente a las diversas labores de



hormigonado/cimentado en la obra, a los riegos asociados al movimiento de la maquinaria a fin de evitar nubes de polvo y al uso en las instalaciones auxiliares (posibles usos sanitarios).

En la fase de funcionamiento, el agua de la planta se consume principalmente para la limpieza de paneles fotovoltaicos y otros usos de la planta, incluyendo agua potable. El volumen consumido de agua dependerá de la cantidad de polvo existente en el ambiente y la cantidad de precipitaciones. Se dispondrá de un depósito de agua junto a la caseta de control o se utilizarán camiones cisterna para las labores de limpieza.

6. Zonas protegidas de la cuenca del Duero y otras figuras de protección:

No existe coincidencia territorial.

7. Impactos potenciales sobre el medio hídrico:

- Modificación de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.
- Variaciones en la disponibilidad del recurso.
- Modificación de la hidrología superficial (drenaje, escorrentía...).

8. Medidas preventivas y/o correctoras en relación con el medio hídrico:

Fase de proyecto:

- Las instalaciones proyectadas guardan las distancias preceptivas con respecto a núcleos urbanos, vías de comunicación, vías pecuarias, límites de parcela y recursos hídricos, establecidas en la normativa urbanística, sectorial y ordenanzas municipales.
- Se empleará únicamente agua a presión para la limpieza de los módulos fotovoltaicos.

Fase de obra y desmantelamiento:

- Se solicitará la oportuna autorización de obras en zona de policía de cauces por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, como determina el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto



refundido de la Ley de Aguas, y el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

- Se adoptarán las medidas preventivas que se deriven de la correspondiente autorización de obras en zona de policía de cauces.
- No se realizará limpieza de cubas de hormigón en obra. Los residuos resultantes del lavado de las canaletas de las cubas se almacenarán en balsas de lavado o contenedores, cuyo contenido deberá ser gestionado conforme a su naturaleza.
- Cualquier acopio de materiales se ubicará de manera que se impida cualquier riesgo de vertido, ya sea directo o indirecto, por escorrentía, erosión, infiltración u otros mecanismos sobre las aguas superficiales o subterráneas.
- Se deberán tomar las medidas oportunas para asegurar que, en ningún caso, se produzcan vertidos de aceites, combustibles, lubricantes u otras sustancias similares al terreno o a los cursos de agua tanto en fase de construcción como de funcionamiento, con especial hincapié en las medidas relativas a la contención de pérdidas de aceites en los transformadores de potencia.
- El vaciado de los sanitarios químicos se efectuará mediante retirada por gestor autorizado, nunca sobre el terreno.
- Las zonas en las que esté prevista la ubicación de residuos peligrosos o parques de maquinaria deberán ser impermeabilizadas para evitar la contaminación de las aguas de subterráneas. Además, las aguas procedentes de escorrentía de estas zonas impermeabilizadas deberán ser recogidas y gestionadas adecuadamente para evitar la contaminación del dominio público hidráulico. Se recomienda la disposición de un depósito estanco que almacene las aguas residuales para posteriormente, ser retiradas de forma periódica para su tratamiento mediante gestor autorizado.
- Se evitará, en la medida de lo posible, la modificación o interrupción de la red



de drenaje existente en la zona.

Fase de explotación:

- Durante la fase de funcionamiento se generarán residuos peligrosos (aceites minerales, trapos impregnados, etc.) del mantenimiento de la planta, se deberá disponer de un punto limpio para el almacenamiento de estos residuos, en su mayoría peligrosos. Este punto de almacenamiento deberá proteger el suelo de posibles contaminaciones por derrames o vertido mediante un cubeto de recogida. Se deberán almacenar por un tiempo inferior a seis meses, siendo entregados posteriormente a un gestor autorizado. Se prevé utilizar como punto limpio el interior de la nave almacén.
- Para la limpieza de los módulos solares se empleará agua procedente de fuentes de captación debidamente autorizada. No se emplearán productos químicos adicionales.
- Elaboración de un Plan de Emergencia de Gestión y Actuación aplicable tanto en la fase de construcción como de desmantelamiento para los casos en los que se pueda producir un vertido incontrolado y accidental de sustancias tóxicas y peligrosas en el medio natural. Este Plan contemplará cómo actuar en caso de emergencia en situaciones distintas de las normales que puedan afectar al medio ambiente y en particular al sistema hidrológico (en las inmediaciones del cauce atravesado por la línea eléctrica) y estaciones solares, de tal manera que se detenga la fuente de contaminación y se restituya el medio contaminado a sus condiciones iniciales.

SITUACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS ACTUACIONES RESPECTO A CAUCES PÚBLICOS

Según las comprobaciones cartográficas realizadas por este Organismo de cuenca, a partir de la documentación aportada por el promotor, se observa que parte del vallado de la planta solar fotovoltaica se encuentra mínimamente situado en la zona de policía de un arroyo innominado afluente del río Riocerezo; en cuanto a las infraestructuras de

FIRMADO POR:

DIANA MARTIN SANCHEZ - COMISARIA DE AGUAS - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 01/02/2022 19:55:00

CSV: MA0021RJMEW6XUGVYGW45PV1M1643720208 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



carácter lineal, se observa que la línea subterránea de alta tensión tiene cruzamientos con un arroyo innominado afluente del río de Morquillas y con dicho río. Estas cuestiones pueden observarse en el análisis espacial adjunto al presente informe.

CONCLUSIONES

Se ha examinado el contenido del documento ambiental del proyecto, a la vista del cual a continuación se señalan los siguientes aspectos relacionados con el medio hídrico, que deberán ser tenidos en cuenta por el promotor a la hora de redactar el correspondiente estudio de impacto ambiental, en el caso de que el órgano ambiental decida de forma positiva sobre el sometimiento del proyecto al trámite de evaluación de impacto ambiental ordinario. Estas mismas consideraciones deberán ser tenidas en cuenta por el promotor a la hora de ejecutar el proyecto, en caso de que la decisión del órgano ambiental sobre el sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario sea negativa:

1. Posibles afecciones al dominio público hidráulico, zona de policía de cauce público y servidumbres:

- Con carácter general, se informa desfavorablemente la intercepción de cauces públicos la modificación de los mismos en cualquiera de sus dimensiones espaciales.
- En todas las actuaciones a realizar se respetarán las servidumbres legales y, en particular, la servidumbre de uso público de 5 m en cada margen establecida en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero. A este respecto, se deberá dejar completamente libre de cualquier obra que se vaya a realizar dicha zona de servidumbre.
- Para cualquier actuación en zona de policía de cauce público, como es el caso, se deberá obtener, previamente, la correspondiente autorización de esta Confederación Hidrográfica.



- Se recomienda que en la selección de la alternativa de trazado definitiva para la línea eléctrica de evacuación, se tenga en cuenta como criterio la menor afección posible a los elementos que integran el dominio público hidráulico.
- Puesto que se plantea el cruce subterráneo de los cauces antes mencionados por parte de la línea de alta tensión (45 Kv), las obras necesarias deberán realizarse con la metodología constructiva adecuada para evitar el desvío de cauces y su modificación en cualquiera de sus dimensiones espaciales. En estos casos será preciso obtener autorización administrativa previa de este Organismo de cuenca.

2. Posibles afecciones a las aguas subterráneas:

- En cuanto al posible alumbramiento de aguas subterráneas, se atenderá a lo dispuesto en los artículos 16 y 316.c del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. Posibles captaciones de aguas superficiales y/o subterráneas:

- En la documentación aportada se indica que, en la fase de obra, el consumo de agua será el asociado a las diversas labores de hormigonado/cimentado, a los riegos asociados al movimiento de maquinaria y a uso de instalaciones auxiliares y en la fase de funcionamiento el consumo de agua estará ligado a la limpieza de paneles fotovoltaicos. El abastecimiento del agua se realizará mediante bidones y camiones cisterna.

En este sentido, se recuerda que en caso de que sea necesaria la captación de aguas superficiales y/o subterráneas durante la fase de obras y/o durante la fase de explotación, previamente, será preciso obtener de esta Confederación Hidrográfica la correspondiente autorización o concesión administrativa, según proceda teniendo en cuenta la normativa en vigor.

4. Calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas. Vertidos:

- Durante los movimientos de tierras, se deberán establecer las medidas necesarias para la retención de sólidos previa a la evacuación de las aguas de



escorrentía superficial, así como otras posibles medidas para reducir al mínimo el riesgo de contaminación de las aguas superficiales.

- En la documentación aportada se indica que por las características de la planta solar no se producirán vertidos debido a la explotación, salvo los de carácter accidental. No obstante, se informa que, en el caso de que, finalmente, se produjera vertido sobre algún elemento del dominio público hidráulico (aguas superficiales o subterráneas), previamente se deberá disponer de la correspondiente autorización de vertido de esta Confederación Hidrográfica, según lo establecido en el artículo 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Cualquier acopio de materiales se ubicará de manera que se impida cualquier riesgo de vertido, ya sea directo o indirecto; por escorrentía, erosión, infiltración u otros mecanismos sobre las aguas superficiales o subterráneas.
- Se deberán tomar las medidas oportunas para asegurar que, en ningún caso, se produzcan vertidos de aceites, combustibles, lubricantes, u otras sustancias similares al terreno o a los cursos de agua; sin perjuicio de lo cual se recomienda la elaboración de protocolos de actuación específicos en previsión de la ocurrencia de incidentes de este tipo, para poder así actuar de la manera más rápida posible y evitar la contaminación de las aguas superficiales y/o subterráneas.

Este aspecto cobra especial importancia en este caso, puesto que, una vez consultado el mapa litoestratigráfico (ver figura 2), se comprueba que las instalaciones asociadas a la planta solar fotovoltaica se sitúan o discurren en parte de su trazado sobre materiales detríticos de alta y muy alta permeabilidad, por lo que existe riesgo de afección a las aguas subterráneas.



Confederación Hidrográfica, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

5. Otras consideraciones:

- Para prevenir, evitar o reducir la generación de emisiones en su conjunto, las nuevas instalaciones deberán diseñarse basándose en las mejores técnicas disponibles establecidas a través de las guías oficiales disponibles a nivel nacional o europeo.
- Toda actuación no prevista en la documentación aportada que surja en el transcurso de las obras y/o durante la vida útil de las instalaciones, así como en la fase de desmantelamiento de las mismas, en su caso, y que pueda afectar al dominio público hidráulico será puesta en conocimiento de este Organismo de cuenca, a la mayor brevedad posible.

El presente informe no exime de cualquier autorización o concesión que competa otorgar a esta Confederación Hidrográfica en aplicación de la legislación vigente en materia de su competencia. Cualquier obra en cauce o zona de policía requerirá de la correspondiente autorización de esta Confederación Hidrográfica, así como de autorización de vertido en caso de que éste se realice al dominio público hidráulico.

